

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a disponer lo pertinente frente al envío del aviso al demandado, de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.), se requiere al apoderado de la parte interesada mediante el correo electrónico por este suministrado, para que allegue la copia sellada y cotejada de la demanda y sus anexos, así como del auto admisorio, que se remitió al ejecutado señor WILLIAM MARTINEZ SARMIENTO por parte de la empresa PRONTO ENVIOS.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 9

De hoy 10 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

246e1d748d071dc89af7d01102a9f5f097adf70e8591d6bbccc7d629a78b416c

Documento generado en 08/02/2021 09:17:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>